



Resolución de Gerencia General



N° : 0114 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 27 de junio del 2019

VISTO:

El Memorandum N° 291-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 118-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 323-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 356-2019-OADM-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 180-2019-RAGQ-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 02-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ/JEMQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, la Directiva N° 001-2013-PERPG, "Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes por comisión de servicios, encargos internos y rendición de cuenta en la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobada con Resolución de Gerencia General N° 017-2013-GG-PERPG/GR.MOQ, indica en el ítem 7.5. que el encargo interno es el otorgamiento de carácter excepcional que atiende a la naturaleza de determinadas funciones en adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, en su literal a) del numeral 1) señala, Los encargos que las unidades ejecutoras y municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder a diez (10) UIT, con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales.

Que, con Informe N° 002-2019-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ/JEMQ de fecha 20 de mayo de 2019, el Ing. José Elías Marca Quispe, Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Sifón Tumilaca, Distrito Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con CUI N° 2412029, solicita al Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola encargo interno para pago de trámite de obtención del CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos), requisito indispensable en el contenido del Expediente Técnico a nivel IOARR, ascendente a S/. 1,240.70 soles, adjuntando copia de su DNI y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 047 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, derivándose el documento a la Oficina de Administración con Memorandum N° 277-2019-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ. para su trámite.

Que, mediante Informe N° 180-2019-RAGQ-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, el CPC Rolando Gutiérrez Quispe, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, emite opinión favorable para la apertura de encargo interno solicitado por el Ing. José Elías Marca Quispe, detallando la siguiente información en cumplimiento a la Directiva N° 001-2013-PERPG: (i) el lugar de ejecución de servicio, (ii) descripción de los servicios a contratar, (iii) justificación del servicio o bien a contratar o adquirir por encargo, (iv) importe referencial de gasto el mismo que no debe sobrepasar las 10 UIT, (v) la fecha o periodo de comisión, (vi) el nombre de la persona a quien se le otorgará el encargo, (vii) copia del DNI de la persona a quien se le otorgará el encargo; y, (viii) el Certificado Presupuestal.

Que, con Informe N° 118-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica al Gerente General que el encargo interno del Proyecto "Mejoramiento del Sifón Tumilaca, Distrito Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" por el monto de S/. 1,240.70 soles cuenta con Certificación Presupuestal N° 0047, Meta Presupuestal N° 0036 en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.6.8.1.2.1. Estudio de Pre inversión, derivándose así con Memorandum N° 291-2019-GG-PERPG/GR.MOQ a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de resolución de aprobación de encargo interno.

...//



MOQUEGUA

Resolución de Gerencia General



N° : 0114 - 2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 27 de junio del 2019

Que, mediante Informe N° 040-2019-LPGQ-ABOG/OAJ/GG-PERPG, la Abog. Lisbeth Pamela Gómez Quispe, Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que en cumplimiento a la normativa vigente y contando con la opinión favorable de la Oficina de Abastecimiento previa evaluación y desarrollo de la información requerida para su procedimiento, así como la Certificación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, deviene en procedente el otorgamiento de Encargo Interno a nombre del Ing. José Elías Marca Quispe, Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Sifón Tumilaca, Distrito Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con CUI N° 2412029, para pago de trámite de obtención del CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) requisito indispensable en el contenido del Expediente Técnico a nivel IOARR, ascendente a S/. 1,240.70 (Mil doscientos cuarenta con 70/100 soles).

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019 que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ del 20.09.2010 y el literal I) del artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el encargo interno a nombre del Ing. José Elías Marca Quispe, Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Sifón Tumilaca, Distrito Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" con CUI N° 2412029, para pago de trámite de obtención del CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) requisito indispensable en el contenido del Expediente Técnico a nivel IOARR, ascendente a S/. 1,240.70 (Mil doscientos cuarenta con 70/100 soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal N° 036, de acuerdo al siguiente detalle:

META	ESPECIFICA DE GASTO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
	CONCEPTO	GASTO		
036	2.6.8.1.2.1. – Estudio de Pre inversión	S/. 1,240.70	Recursos Ordinarios	S/. 1,240.70
TOTAL				S/. 1,240.70

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentadas de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal de Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyecto y Desarrollo Agrícola, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA ARAZA
GERENTE GENERAL